



APF ASOCIACIÓN
PARAGUAYA
DE FÚTBOL



Consejo de la División Intermedia
2023

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL - CONSEJO DE LA DIVISIÓN INTERMEDIA



APF
INTERMEDIA
2023

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO 2023



TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I	3
DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS	3
Capítulo II	4
SISTEMA DE DISPUTA	4
CAPÍTULO III	5
PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS	5
Capítulo IV	6
DISPOSICIONES APLICABLES A LOS JUGADORES	6
Capítulo V	7
DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPETICIÓN	7
Capítulo VI	8
RÉGIMEN DE ENTRADAS	8
Capítulo VII	11
MISCELÁNEAS	11
Capítulo VIII	11
CATEGORÍA SUB 20	11
Capítulo IX	13
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	13



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO 2023

Capítulo I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO

1. El campeonato oficial de la División Intermedia de la Asociación Paraguaya de Fútbol, en sus categorías Primera División y Sub 20, se denomina: “Homenaje a Don Alejandro Dos Santos”.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD DE DISPUTA

1. El campeonato oficial de la División Intermedia de la Asociación Paraguaya de Fútbol contará con la participación de 16 (dieciséis) clubes, debiendo disputarse 30 (treinta) fechas.
2. Los clubes de la División Intermedia con derecho a participar del campeonato oficiales del Año 2023 son:
 - i. Fernando de la Mora
 - ii. Rubio Ñu
 - iii. Sportivo 2 de Mayo de PJC
 - iv. Deportivo Santaní
 - v. Independiente FBC
 - vi. Atlético 3 de Febrero de CDE
 - vii. Atyra FC
 - viii. Sportivo San Lorenzo
 - ix. Atlético Colegiales
 - x. Pastoreo FC
 - xi. Gral. Martín Ledesma
 - xii. Deportivo Recoleta
 - xiii. 24 de Septiembre de Areguá
 - xiv. Sol de América
 - xv. 12 de Octubre de Itauguá
 - xvi. Sportivo Carapeguá

ARTÍCULO 3. INDEPENDENCIA Y JERARQUÍA

1. Su modalidad de disputa, fixture y calendario de competición se desarrollan en el presente reglamento.



Capítulo II

SISTEMA DE DISPUTA

ARTÍCULO 4. FORMATO

1. El Campeonato 2023 se jugará a 2 (dos) ruedas, en partidos de ida y vuelta, todos entre sí. Alternadamente, cada equipo será local en una rueda, de acuerdo con las normas de la APF, el fixture y las localías determinadas por sorteo público para cada torneo.
 2. Este sistema de disputa regirá para el año 2023
-

ARTÍCULO 5. TEMÁTICA INMUTABLE

1. El fixture y las localías no podrán ser alteradas, aún si hubiere acuerdo de partes, Salvo casos que sean por razones resueltas únicamente y exclusivamente por el Consejo Ejecutivo, si así lo ameritan.
-

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN DE PUNTUACIÓN

1. Según el resultado de cada partido, corresponderá la puntuación siguiente:
 - a. 3 (tres) puntos para el ganador;
 - b. 1 (un) punto por el empate a cada contendor, o
 - c. Ninguno para el perdedor.
-

ARTÍCULO 7. ADELANTAMIENTOS Y POSTERGACIONES

1. Los partidos individuales de cada fecha podrán ser adelantados o postergados conforme lo establece este reglamento.
-

ARTÍCULO 8. CAMPEÓN OFICIAL

1. El Campeón 2023 será aquel club que haya obtenido el mayor número de puntos en las 30 (treinta) fechas disputadas en cada torneo.
-

ARTÍCULO 9. VICE CAMPEÓN OFICIAL

1. El Vice campeón 2023 será aquel club que haya obtenido el segundo mayor número de puntos en las 30 (treinta) fechas disputadas en el torneo.
-

ARTÍCULO 10. ASCENSOS Y DESCENSOS

1. Como resultado del sistema de promedio de puntos calculados en la forma expresada en el artículo 16 del Reglamento General de Competiciones, el ascenso y el descenso se regirá por lo siguiente:
 - a. Ascenderán directamente a la División de Honor 2024 el Campeón y el Vice campeón 2023.
 - b. Descenderán a las Divisionales inmediatamente inferiores, los 3 (tres) clubes de la División Intermedia con el menor promedio de puntos al término del campeonato, respetando el
-



sistema de promedio. Si fuese un club proveniente de la UFI, asentado a más de 50 km de distancia descenderá a la Primera B Nacional, si fuese Club proveniente de la UFI asentado en el Área Central o Club afiliado a la APF, descenderá a la Primera B Metropolitana.

- c. Ascenderán en forma directa a la División Intermedia, los clubes de la División Primera B, Primera B Nacional o Interligas, según sea el caso, que hubieren obtenido el derecho deportivo, y que reúnan los requisitos en el Cuaderno de cargos y condiciones correspondientes al Reglamento de Licencias de Clubes de la APF.

CAPÍTULO III

PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

ARTÍCULO 11. HORARIOS DE INICIO DE PARTIDOS

1. La determinación de los horarios responderá a los siguientes criterios:
 - a. Los partidos programados podrán jugarse los martes, miércoles o jueves (en caso de adelantamiento o regularización de partidos), viernes, sábado y domingo y lunes, previéndose asimismo los días feriados, siendo el equipo local el que fije el día, hora y escenario de juego.
 - b. Los partidos programados en días feriados deberán ser de mutuo acuerdo entre ambos clubes contrincantes.
 - c. Los clubes que ofician de local y que no cuenten con escenarios para disputar sus compromisos el día de la programación (inhabilitación, suspensión, trabajos de mejoras, etc.), están obligados a confirmar el escenario y horario donde disputarán su partido, tanto para la Primera División y Reserva.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, todos los horarios podrán ser modificados por cuestiones de seguridad por el Consejo Ejecutivo de la APF.

ARTÍCULO 12. CLUBES DEL INTERIOR. RESTRICCIÓN

1. Los clubes del interior del país no podrán oficiar de local en los estadios de clubes de la capital y ciudades aledañas (San Lorenzo, Fernando de la Mora, Luque y Lambaré).

ARTÍCULO 13. TABLA DE CÁNONES POR ALQUILER DE ESTADIOS EL AÑO 2023

1. Se establece como canon de alquiler de estadios entre los clubes de la División Intermedia, previo pago antes del partido, la siguiente escala:
 - a. PARTIDOS DIURNOS: Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres Millones)
 - b. PARTIDOS NOCTURNOS: Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones)



Capítulo IV

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS JUGADORES

ARTÍCULO 14. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES DE CLUBES PARAGUAYOS E INTERNACIONALES. CAMPEONATO 2023

1. Los clubes de la División Intermedia podrán inscribir en el registro de la APF a jugadores pertenecientes a clubes paraguayos y del exterior, con derecho a participar en el Campeonato 2023, dentro de las fechas determinadas en la Circular APF respectiva, emanada de la Secretaría General, la cual pasará a formar parte del presente reglamento como Anexo I.

ARTÍCULO 15. GESTIÓN EN EL TMS DE LA FIFA

1. Los jugadores de Clubes Paraguayos o Internacionales podrán ser registrados y habilitados de conformidad con las especificidades, posibilidades y restricciones que devengan del uso del Transfer Matching System (TMS) de la FIFA.

ARTÍCULO 16. INSCRIPCIÓN PROVISORIA

1. Fuera de los períodos de inscripción o ventanas de transferencias, los clubes podrán inscribir jugadores de manera provisoria en los registros de la APF.
2. Para ser susceptible de una inscripción provisoria, el jugador deberá tener la condición de libre.
3. La inscripción provisoria no habilita al jugador en cuestión a disputar partidos oficiales.

ARTÍCULO 17. CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL (CTI)

1. A tenor de lo prescrito en los artículos 15, 16 y 17, los clubes podrán solicitar a la APF el CTI (Certificado de Transferencia Internacional) de un jugador hasta el último día de los períodos de inscripción mencionados.
2. Una vez recibido el CTI por parte de la APF, el jugador deberá ser habilitado para jugar partidos oficiales. Si transcurridos los plazos establecidos por la FIFA, la APF no hubiese recibido respuesta a la solicitud de un CTI, el club podrá solicitar la habilitación del jugador, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.

ARTÍCULO 18. CANTIDAD DE JUGADORES EXTRANJEROS

1. Los clubes de la División Intermedia podrán integrar sus respectivos equipos con la cantidad de 5 (cinco) jugadores extranjeros dentro del campo de juego.
2. No existe límite para la contratación de jugadores extranjeros.



ARTÍCULO 19. JUGADORES HABILITADOS

1. Los clubes de la División Intermedia podrán integrar sus respectivos equipos con los jugadores debidamente inscriptos y habilitados conforme a lo dispuesto por el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la APF (RETJ APF) y/o en su defecto por el de la FIFA (RETJ FIFA), sin ningún tipo de limitación en cuanto a la edad.

ARTÍCULO 20. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El incumplimiento de los artículos 18 y 19, conllevará para el equipo infractor la sanción de pérdida de los puntos en juego y la adjudicación de estos al equipo adversario.

Capítulo V

DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN DE PARTIDO POR FUERZA MAYOR. OBLIGACIÓN DEL CLUB LOCAL

1. Si un partido programado en una ciudad del interior del país entre clubes de Asunción y/o del Departamento Central, por acuerdo de partes, es suspendido por causas de fuerza mayor, el club que haya oficiado de visitante en el interior tendrá la obligación de asumir los gastos de transporte, hotelería y gastronomía, correspondiente al día extra que permanezca la delegación visitante en el interior, solicitando posteriormente a la APF el reembolso de los gastos.

ARTÍCULO 22. CONFERENCIAS DE PRENSA Y FLASH INTERVIEW

1. Siempre que la APF lo requiera, los clubes están obligados a realizar conferencias de prensa en los lugares habilitados para el efecto.
2. El Director Técnico (que no haya sido expulsado) de cada equipo están obligados a asistir a la conferencia de prensa, si así lo requiere la TV.
3. Un Jugador de cada equipo (que haya disputado el encuentro y no haya sido expulsado) están obligados a asistir al flash interview, si así lo requiere la TV.
4. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
5. El Delegado de la APF deberá informar al Tribunal Disciplinario de tal contingencia.



ARTÍCULO 23. REGULARIZACIÓN DE PARTIDOS POSTERGADOS

1. Los partidos postergados o suspendidos por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor se regularizarán al día siguiente a la programación original de común acuerdo, en el mismo escenario. De persistir las causas que originaron la suspensión, el Presidente del Consejo de la División Intermedia junto con los Clubes afectados reprogramarán el partido suspendido
2. Se tendrá presente lo contemplado en el artículo 93, inciso 2, del Estatuto de la APF.

ARTÍCULO 24. DEBER DE PUNTUALIDAD

1. Los clubes deberán jugar sus partidos en las fechas establecidas para la disputa de los campeonatos oficiales anuales de la APF y tendrán la obligación de ingresar a la cancha puntualmente en el horario indicado por el delegado de la APF en la cuenta regresiva oficial, de suerte a que los trámites previos se cumplan con entera regularidad y el juego comience con exactitud a la hora fijada.
2. El árbitro y el delegado del partido son las autoridades competentes que deberán consignar en sus informes el eventual incumplimiento de esta disposición. Dichos informes serán elevados al Tribunal Disciplinario para la aplicación de las sanciones correspondientes.
3. En caso de incumplimiento del presente artículo, el Director Técnico del equipo infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
4. En caso de reincidencia, se duplicará la multa indicada en el párrafo anterior. Esta sanción es independiente a la disciplinaria que pudiera adoptar el árbitro del partido.

Capítulo VI

RÉGIMEN DE ENTRADAS

ARTÍCULO 25. PRECIO DE ENTRADAS.

1. El precio de las entradas para el sector de las graderías en los partidos correspondientes al Campeonato del año 2023 queda fijado en la suma de Gs. 20.000 (Guaraníes Veinte Mil) por persona.
2. Los precios de las entradas en el sector de plateas hasta un máximo de Gs. 30.000 (Guaraníes Treinta Mil) y los clubes que posean accesos a lugares preferenciales se fijan hasta suma de Gs. 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil).
3. Se podrán bajar los precios de las entradas a graderías comunicando al Consejo Divisional en la sesión ordinaria anterior a la disputa del encuentro, toda vez que el mismo lo apruebe.



4. Los menores de hasta 12 (doce) años no pagarán entrada en ningún partido organizado por esta divisional.

ARTÍCULO 26. INVITADOS ESPECIALES DE ORDEN INSTITUCIONAL

1. Los invitados del presidente de la APF y del Presidente de la División Intermedia gozan de privilegios especiales para su ingreso al Estadio. Los clubes que ofician de local deberán poner a disposición de estos la cantidad de 30 (treinta) entradas del Sector Preferencias sin costo para cada uno.

ARTÍCULO 27. ENTRADAS DE GENTILEZA

1. Los clubes que ofician de local deberán entregar 80 (ochenta) entradas de gentileza a los clubes visitantes para los dirigentes, invitados especiales, Jugadores y Cuerpo Técnico incluyendo la Categoría Reserva.

ARTÍCULO 28. HABILITACIÓN DE ENTRADAS

1. Los clubes deberán presentar por nota el pedido de habilitación de las entradas indicando precios cantidad y sector a ser habilitado al día siguiente de la programación de cada fecha. Las mismas deberán ser timbradas, se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. La autorización y timbrado de preimpresos emitido por la SET.
 - b. La cantidad de boletas a ser habilitadas no podrá modificarse con posterioridad a la presentación de la nota. En ningún caso se podrá establecer que el ingreso a los partidos sea gratuito.
 - c. Cuando se quiera realizar algún tipo de promoción con el precio de las entradas, se deberá contar con expresa autorización de Consejo de la División Intermedia.
 - d. En caso de incumplimiento de este artículo, el Tribunal Disciplinario aplicará las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 29. SISTEMAS DE VENTAS ONLINE

1. Los clubes que disponen de Sistema Online de ventas de entradas deberán contar con las boletas timbradas

ARTÍCULO 30. OBLIGACIÓN DE LOS CLUBES

1. Los clubes tienen la obligación de presentar comunicación a la APF para la habilitación de entradas.
2. Los clubes deberán abonar en caja de la institución o mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación Paraguaya de Fútbol, el resultante de la liquidación a favor de la APF, según



corresponda (Tributos, fondos de reserva, otros), luego de cada partido dentro de los 7 (siete) días corridos de finalizado el encuentro.

3. La presente disposición se encuentra sujeta al régimen sancionador del Tribunal Disciplinario, específicamente en su artículo 90.

ARTÍCULO 31. ENTRADAS HABILITADAS. CANON

1. La Asociación Paraguaya de Fútbol establece un canon de Gs. 1.250 (Guaraníes Mil Doscientos Cincuenta) por cada boleta de entrada vendida, entradas destinada a los socios y entradas de gentileza entregados por los clubes, además establece un canon de Gs. 250 (Guaraníes Doscientos Cincuenta) para la cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que la misma debe contratar como exigencia legal.
2. De la recaudación bruta de cada partido se deducirá el 10% para integrar el fondo de reserva. Los fondos obtenidos de esta manera deberán contabilizarse en cuenta separada de los recursos normales y ordinarios de la APF y serán depositados a nombre de esta, debiendo ser giradores las personas debidamente habilitadas por el Estatuto y los Reglamentos de la APF.

ARTÍCULO 32. EXONERACIÓN DEL CANON. PROHIBICIÓN

1. No se permitirá la exoneración del pago del canon a ninguna persona, sea invitado especial, socio, auspiciante o público en general.
2. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).

ARTÍCULO 33. SECTOR PARA AFICIONADOS DEL CLUB VISITANTE

1. Los clubes que ofician de local deberán asignar a los aficionados del club visitante un sector del estadio.
2. La Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de Estadios deberá informar al Consejo de la División Intermedia el o los sectores habilitados y la capacidad de dicho sector, antes del inicio de cada Campeonato.
3. El precio de las entradas en el sector de los aficionados visitantes deberá ser el mismo que corresponda al sector de las Graderías Locales.
4. El club local deberá prever la ubicación en el sector habilitado para los aficionados del club visitante en la cantidad que haya sido previamente acordada.
5. Por razones de seguridad, el sector en cuestión deberá ser exclusivo y/o acordonado con efectivos de la Policía Nacional o Seguridad Privada para separar adecuadamente a los aficionados visitantes de aquellos pertenecientes del club local.



6. En caso de incumplimiento de esta disposición, el club infractor será pasible de una multa equivalente a 1 (un) salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.

Capítulo VII

MISCELÁNEAS

ARTÍCULO 34. TROFEO FAIR PLAY

1. La APF instituye un trofeo que se hará entrega al club con el mejor juego, en más limpio, en el transcurso del campeonato oficial.
2. Este premio será asignado por estadísticas resultantes del Sistema COMET, verificado por la Dirección de Competiciones.

ARTÍCULO 35. CALENDARIO DE COMPETICIONES

1. El calendario de del Campeonato, aprobado por el Consejo de la Divisional, forma parte de este reglamento y no podrá ser modificado.
2. El sorteo y el fixture correspondiente al Campeonato de la División Intermedia del año 2023 fue el 15 de diciembre de 2022.

Capítulo VIII

CATEGORÍA SUB 20

ARTÍCULO 36. MODALIDAD DE CAMPEONATO

1. El Campeonato Oficial de la División Sub 20 se jugará al igual que la Primera División y el programa de partidos será el mismo de la Primera División.

ARTÍCULO 37. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Cada equipo deberá presentar obligatoriamente con la planilla del partido la tarjeta de Registro de cada Jugador, expedida por la APF.

ARTÍCULO 38. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

1. El Campeonato Oficial de la División Reserva será organizado y dirigido por el Consejo de la División Intermedia.



ARTÍCULO 39. CATEGORÍA

1. La Categoría Sub 20, reservada a jugadores de 20 (veinte) años o menores de ésta. Para mejor proveer, se señala que la edad básica de la División Sub 20, los jugadores nacidos a partir del 01 de enero de 2003.
2. Empero esta limitación de edad, podrán figurar en planilla hasta 5 (cinco) jugadores que sobrepasen la edad mencionada en cada equipo contendor.

ARTÍCULO 40. PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

1. Los partidos no podrán jugarse como preliminar de la División Principal en el mismo escenario.
2. Si la disputa del encuentro es con equipos del interior que deben jugar en la capital y zonas aledañas, o equipos de la Capital en zonas aledañas que deben jugar en el interior, el partido podrá disputarse en una cancha auxiliar, para lo cual el club que actúe de local deberá contemplar dicha posibilidad. La posibilidad de disputar en una cancha auxiliar también rige para los encuentros disputados entre equipos de la misma zona, cuando el local pudiese disponer de otro campo de juego adecuado. Este campo auxiliar debe estar habilitado por la Comisión de Planificación e Inspección de estadios.
3. En caso de lluvia en el día del partido, automáticamente quedará suspendido el partido de la categoría Reserva, a los efectos de preservar el campo de juego, salvo acuerdo de partes, se disputará lo programado. Asimismo, los equipos afectados por viajes y que se encuentren en la ciudad donde debiera cumplirse el compromiso, a manera de preservar el campo principal para la división primera, y si las condiciones climáticas lo permitan, el club local deberá prever un campo alternativo para la disputa del encuentro.

ARTÍCULO 41. OTRAS HIPÓTESIS

1. Los demás casos de los partidos suspendidos por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor, en los que no se ha previsto una cancha auxiliar, se regularizarán al día siguiente, en el mismo escenario, y de persistir esa situación, el presidente del Consejo de División Intermedia junto con los clubes afectados reprogramará la disputa del partido suspendido preferentemente antes del inicio de la fecha siguiente.

ARTÍCULO 42. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

1. La División Reserva estará sometida a la jurisdicción y competencia del Tribunal Disciplinario de la APF.



ARTÍCULO 43. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El incumplimiento del artículo 41, conllevará para el equipo infractor la sanción de pérdida de los puntos en juego y la adjudicación de estos al equipo adversario.

Capítulo IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 44. INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CAMPEONATO 2023

1. Las Fechas de inicio y finalización del Campeonato están en Anexas al presente Reglamento.

ARTÍCULO 45. DEROGACIONES

1. Quedan derogadas todas las disposiciones generales que se opongan o contradigan el presente reglamento.

ARTÍCULO 46. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO DE LA DIVISIÓN INTERMEDIA

1. El presente reglamento fue estudiado y elaborado en el seno del Consejo de la División Intermedia.

ARTÍCULO 47. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO EJECUTIVO. ENTRADA EN VIGOR

1. El Consejo Ejecutivo de la APF aprobó este reglamento el 20 de diciembre de 2023 y entrará en vigor inmediatamente.